Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serás de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo; sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima

conveniente. Madrid, 3 de abril de 1965.—El Director general, José Diaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado va-cante en la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecuatorial una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, dotada en el presupuesto de la Administración autónoma de la misma con los emolumentos globales de 144.748 pesetas anuales, se anuncia su provisión a contrata de la contrata de curso entre funcionarios pertenecientes al expresado Cuerpo que presten servicios en dependencias del Ministerio de Hacienda, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, si se trata de funcionarios que vayan destinados por primera vez a aquella Administración nistración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio de Hacienda, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinebles.

sidere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

Hoja de servicios calificada o documento equivalente.

b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, y reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.

d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en jus-

tificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción integra de sus emolumentos.

de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo; sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1965.-El Director general, José Díaz de Villegas.-Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concur-so para proveer una plaza de Interventor, vacante en la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecua-

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecua-Vacante en la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecuatorial una plaza de Interventor, dotada en el presupuesto de la Administración autónoma de la misma con los emolumentos globales de 177.980 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, si se trata de funcionarios que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Pro-

vincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio de Haclenda, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida
fuera de la jurisdicción de Madrid
c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas
necesarias para residir en clima ecuatorial.
d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

tificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción integra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los

de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, su jetándose, además, a lo establecido en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los mé-

ritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo

estima conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

# MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de marzo de 1965 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición a Jueces Municipales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunel calificador del concurso-oposición convocado por Ordén de 30 de julio de 1964 para proveer veinte plazas de Jueces Municipales de tercera categoria.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la norma décima de la citada Orden de convocatoria, ha acerdado aprobar dicha propuesta y. según la calificación obtenida, publicar la siguiente relación de los opositores aprobados:

		Puntos
1.	D. Francisco Barbadillo Ascasso	9,75
2.	D. José Luis Suárez Gutiérrez	9,50
3.	D. José Alberto Marín Morales	8,50
4.	D. Manuel Morene Galzusta	8.40
5.	D. Victoriano Olarte Egido	7.45
6.	D. Tertuliano Barona Remón	7.20
7.	D. Antonio Simón Pensado Tomé	7.05
8.	D. Angel Gallego Hernández	7.00
9.	D. Florencio Espeso Ciruelo	6.95
10.	D. Lázaro José Mainer Pascual	6.90
11.	D. José Luis Rodrigo Gálvez	6.80
12.	D. Francisco Antonio Mérida Sabugo	6.75
13.	D. Isidro Rey Carrera	6,50
14.	D. Victor Barrachina Torán	6,45
15.	D. José Borges y Jacinto del Castillo	6,30
16.	D. Jesús Ruipérez Pérez	6.16
17.	D. Enrique García Oncins	6.15
18.	D. Luis Felipe González Cerezal	6.13
19.	D. Clemente González Peón	
20.	D. José Antonio Goicoa Meléndrez	6,11
40.	D. Jose Amonio Goldon Melendrez	6.10

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás ef**ectos.** Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia sobre reclamaciones formuladas contra la lista de admitidos y excluidos en las oposiciones a Auxiliares de la Justicia Municipal.

Vistas las reclamaciones formuladas contra la resolución de este Centro de 19 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» correspondiente al dia 1 de marzo pasado), haciendo públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas por Orden de 5 de mayo de 1964 para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Incluir en la relación de admitidos en el lugar que alfa-béticamente le corresponda a don Nemorin García Guijarro, que acredita haber realizado el pago de los derechos de examen dentro del piazo reglamentario 2.º Subsanar el defecto padecido con la solicitante doña Milagros García de Mateos Roderó, que aparece incluida en la lista de admitidos con el número 1.695 como Milagros Gracía Mateos Roderó la quel debesó figurar entre la constiturar des

la lista de admitidos con el número 1.695 como Milagros Gracía Mateos Roderó, la cual deberá figurar entre los opositores don Francisco García Mateos y don José Pedro García Merino.

3.º Consignar que en los opositores don Antonio Mohedas Alias y don Manuel Hornillos Jiménez, números 1.767 y 1.297, respectivamente, de aquella relación de admitidos, concurre la condición de «Hijos de Caídos» a los efectos de la Ley de 17 de junio de 1947

4.º Subsanar el error padecido con relación a la solicitante de la María Delores Sota Mertín, que appresa en diche liste.

4.º Subsanar el error padecido con relación a la solicitante doña María Dolores Soto Martín, que aparece en dicha lista con el número 2.560, en cuanto al segundo apellido, que figura equivocadamente como Marin.
5.º Desestimal las peticiones de inclusión formuladas por los reclamantes que se indican por no haber justificado la inexistencia de la causa que motivó su exclusión:

Don Rafael Vázquez Mourenza, instancia fuera de plazo. Don Francisco Martin Hernández, falta de abono de los de-rechos de examen

Doña María del Pilar Esteban Sanz, falta de instancia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 3 de abril de 1965.—El Director general, Vicente González

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarias vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarias que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

# NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

## PRIMER GRUPO .- MADRID

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

Madrid (por defunción de don Eduardo Terrón y Terrón).-Distrito y Colegio del mismo nombre.

## SEGUNDO GRUPO.-BARCELONA

Ninguna.

TERCER GRUPO .- RESTANTES NOTARÍAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero.-Antigüedad en la carrera

Santander (por traslación de don Roberto Garcia Isidro).

Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

3. Murcia (por traslación de don Rafael Azpitante Camy-Distrito del mismo nombre.-Colegio de Albacete.

# Turno segundo.-Antigüedad en la clase

4. Vigo (por traslación de don Jesús Alonso Piñeiro).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.
5. Segovia (por traslación de don Luis Ramos Gómez).—Dis-

trito del mismo nombre.-Colegio de Madrid.

#### NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

## Turno primero.-Antigüedad en la carrera

6. Baena (por traslación de don José María Vieitez Loren-

6. Baena (por traslación de don Jose Maria Vieitez Lorenzo).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.
7. Tobarra (por traslación de don Mariano Adánez Romero).
Distrito de Hellín.—Colegio de Albacete.
8. Villalba (por traslación de don Gustavo Fernández Arias).
Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.
9. Silleda (por traslación de don Juan Antonio Martínez Cabello).—Distrito de Lalín.—Colegio de La Coruña.

# Turno segundo.-Antigüedad en la clase

10. Ponferrada (por traslación de don Luis Sanz Suárez),— Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

11. Eibar (por traslación de don Juan Ignacio Gomeza Ozámiz).—Distrito de Vergara.—Colegio de Pamplona.

12. Tuy (por traslación de don José Manuel López Laborde). Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

#### NOTARIAS DE TERCERA CLASE

### Turno primero.-Antigüedad en la carrera

13, Tembleque (por defunción de don Santiago María Julbe Climent).—Distrito de Lillo.—Colegio de Madrid.
14. Onda.—Distrito de Nules.—Colegio de Valencia.
15. Aspe.—Distrito de Novelda.—Colegio de Valencia.
16. Cheste.—Distrito de Chiva.—Colegio de Valencia.
17. Cabuérniga.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de

Burgos.

 Medina de Rioseco (por traslación de don Francisco Xa-vier Rocha Rocha).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

19. Segura de León.-Distrito de Fregenal de la Sierra.-Colegio de Cáceres.

Benameji.—Distrito de Rute.—Colegio de Sevilla Cascante.—Distrito de Tudela.—Colegio de Pamplona. 20.

21. Castante,—Distrito de l'Oria.—Colegio de l'Ampiona.
Torrejoncillo.—Distrito de Coria.—Colegio de Cáceres.
Nules.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.
Sangüesa.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Zara-23

25. goza

Puebla del Duc.—Distrito de Albaida.—Clegio de Valencia. 27 Belmonte (Oviedo).-Distrito del mismo nombre.-Colegio de Oviedo

Rianjo.—Distrito de Padrón.—Colegio de La Coruña 29. Puentes de García Rodríguez.—Distrito de Santa Marta de Ortigueira.—Colegio de La Coruña. 30. Espejo.—Distrito de Castro del Río.—Colegio de Sevilla.

#### Turno segundo.-Antigüedad en la clase

31. Porreras.—Distrito de Manacor.—Colegio de Baleares.
32. Balaguer (por traslación de don Pascual Mas Aluja).—
Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.
33. Guareña.—Distrito de Don Benito.—Colegio de Cáceres.
34. Herrera de Pisuerga.—Distrito de Saldaña.—Colegio de

Valladolid.

35. Medina de Rioseco (por traslación de don Leopoldo Mar-tinez Salinas Sabando).—Distrito del mismo nombre.—Colegio Valladolid.

valadolid. 36. Vezdemarbán.—Distrito de Toro.—Colegio de Valladolid. 37. Villahermosa.—Distrito de Villanueva de los Infantes.— Colegio de Albacete.

Beniganim.—Distrito de Albaida,—Colegio de Valencia. Villarramiel.—Distrito de Frechilla.—Colegio de Valla-39.

40. Puebla de Guzmán.—Distrito de Valverde del Camino.—Colegio de Sēvilla.
41. Villanueva (Castellón).—Distrito de Alberique.—Colegio

de Valencia. 42. Ginzo de Limia.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

Frechilla.-Distrito del mismo nombre.-Colegio de Va-43 lladolid.

44. Arroyo mismo nombre. Arroyo de la Luz.-Distrito de Cáceres.-Colegio del

Viella.-Distrito del mismo nombre.-Colegio de Bar-45. celona.

Boal.—Distrito de Castropol.—Colegio de Oviedo, Páramo,—Distrito de Sarria.—Colegio de La Coruña, Cañete.—Distrito del mismo nombre. — Colegio de Al-46. 47.

hacete

Los Notarios solicitarán en una sola instancia --o telegrama, Los Notarios solicitarán en una sola instancia —o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas —las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentês, sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

mismos.

#### NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 12 de febrero de 1965, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarias vacantes que se expresan a continuación:

## DE PRIMERA CLASE

El Ferrol del Caudillo (por defunción de don Germán Romero Lema), al turno tercero o de oposición, y, dentro de éste, el de oposición entre Notarios, forzosamente.